



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 2.841.-**

QUILLON, Julio 02 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Club de Huasos Montados Renacer de Liucura Alto - Quillón;**
2. Acuerdo N° 653 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 01.07.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 02.07.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Club de Huasos Montados Renacer de Liucura Alto - Quillón;
4. Certificado N° 222 de fecha 12.06.2019, de vigencia de directorio emitido por el Secretario Municipal (S);
5. La inscripción en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la Municipalidad de Quillón;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL correspondiente** al año 2019, al **CLUB DE HUASOS MONTADOS RENACER DE LIUCURA ALTO – QUILLÓN**, RUT 65.036.913-0, Registro N° 106 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 15.000.000.-** (quince millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

/aso.-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por orden del Alcalde según consta en Decreto Alcaldicio N° 1.133/18, por su Administrador Municipal Don Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Club de Huasos Montados Renacer de Liucura Alto**, C.I. N° 65.036.913-0, Personalidad Jurídica N° 461 de fecha 27 de Septiembre de 2010, otorgada a través de Decreto N° 518 de fecha 28 de Septiembre de 2010 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Sr. Higinio Soto Godoy, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en sector Liucura Alto de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de Subvención Municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 106 del mes de Junio del año 2014, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 01 de julio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 15.000.000- (quince millones de pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a:

a) **AMPLIACION TRIBUNAS Y MEJORAMIENTO MEDIA LUNA.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Higinio Soto
HIGINIO SOTO GODOY
REPRESENTANTE



Nestor Cid Pedreros
NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Vladimir Peña Mahuzier
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"